

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 17 de noviembre de 1896

Número 267

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 17.—Santos Acisclo y Victoria, hermanos; santa Gertrudis y san Gregorio.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

Secretarías de Estado

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo número 300.—Dispone que continúen prestando sus servicios en las Alcaldías 1ª y 3ª de esta provincia los dos escribientes auxiliares y les señala dotación.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo número 61.—Referente a nueva tarifa de pasajes y fletes del ferrocarril al Pacífico.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 27ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y quince minutos de la tarde del trece de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco
Alvarado (I.)
Montes de Oca
González Z.
Badilla
Zumbado
Trejos
Solera
Gallegos

Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós
Chacón
Segura
González (R.)
Barquero
Faerron
Montenegro

Oreamuno
Brenes
Loría

Robles
Alvarado (R.)

y de los Secretarios Orozco y Lizano.

Artículo 1º

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, no la hubo, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

El señor Presidente anunció que continuaba la lectura de los informes vertidos por la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo el año próximo pasado, para explorar el Golfo de Nicoya y elegir el mejor punto que pueda servir de puerto para la terminación del ferrocarril al Pacífico. Se terminó la lectura del informe de don P. Reitz y se principió á leer el voto particular del Ingeniero don Luis Matamoros, suspendiéndose la lectura á las dos y cincuenta y cinco minutos.

A la hora antes dicha se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

PEDRO ZUMBADO

PODER EJECUTIVO

Nº 9

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único.—Sométase al conocimiento del Congreso Constitucional, en sus presentes sesiones extraordinarias, el Tratado de extradición celebrado en esta fecha entre los Gobiernos de Costa Rica y España, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios, y al efecto ampliase la convocatoria hecha por decreto número 6 de 30 de setiembre último.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los dieciséis días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 300

Palacio Nacional

San José, 16 de noviembre de 1896

El Presidente de la República,

Con vista del informe presentado por el
Supremo Tribunal de Justicia.

ACUERDA:

1º—Que por el término de seis meses, á contar de esta fecha, continúen prestando sus servicios en las Alcaldías 1ª y 3ª de esta provincia los dos escribientes auxiliares de las mismas;

2º—Señalar el sueldo de sesenta pesos mensuales como retribución de los servicios que preste cada uno de los escribientes mencionados, los cuales se pagarán de eventuales de esta Secretaría.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO

Cartera de Fomento

Nº 61

Palacio Nacional

San José, 16 de noviembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que á partir del 1º de diciembre entrante se observe la siguiente tarifa de pasajes y fletes para el ferrocarril del Pacífico:

PASAJES

Primera clase, de Esparta á Puntarenas ó viceversa \$ 1 00
Segunda clase, de Esparta á Puntarenas ó viceversa 0 50

Los niños menores de 10 años pagarán medio pasaje. En los intermedios se calculará el pasaje á razón de 8 centavos por milla, en 1ª clase, y 4 centavos en 2ª, inclusive en ambos los residuos de milla.

FLETES

Café, por cada 50 kilos \$ 0 12 ½
Mercaderías y otros artículos, por cada 50 kilos 0 15
Trozos de madera, el pie cúbico español [27 decímetros cúbicos] 0 05
Madera rajada en tablas de 1" espesor [0.025] y ½ vara ancho [0.43] 0 05
Madera rajada en alfajías 3" X 4" [0.075 X 0.01] 0 06
Madera rajada en tablas ó alfajías de otras dimensiones, precio proporcional á los anteriores.
Equipajes: pagarán, según su volumen, por el espacio que ocupen en los carros, á razón de \$ 2 el metro³
Garrafrones y basijas para acarreo de aguardiente, por cada 15 litros, vacíos de ida y llenos de vuelta 0 50
Carro cerrado de Puntarenas á Esparta ó viceversa, con 5.500 kilos. 20 00
Carro plataforma de Puntarenas á Esparta ó viceversa, con 5.500 kilos. 18 00
Carro cargado de Puntarenas á Barranca, ó viceversa, con 5.500 kilos 10 00
Carro cargado de Esparta á Barranca

ca, con 5.500 kilos\$ 6 00
Carro cargado de Barranca á Espar-
ta, con 5.500 kilos 10 00

Todo exceso en la carga de estos carros se
pagará extra.

EXPRESOS

Tren expreso en horas ordinarias, con
un carro de pasajeros, en viaje re-
dondo de ida y vuelta\$ 40 00

Tren especial en horas ordinarias con
dos carros de pasajeros, en viaje re-
dondo de ida y vuelta 60 00

Trenes especiales en horas extraordi-
narias, 50 % más del tipo ordinario.

El Ferrocarril no despachará re-
cibo de flete alguno por menos de. . . 0 25

La carga confiada á la Empresa,
pagará el doble de su flete y sólo por
ello será responsable.

La carga voluminosa se cobrará
por el lugar que ocupe en los carros,
al precio de tarifa de carros.

Los trenes expresos sólo darán
derecho al viaje de ida y vuelta de la
estación donde esté el tren.

Carros de plataforma, agregados
á trenes expresos, pagarán. 10 00

Los trenes expresos para cual-
quier punto de la línea, pagarán un
precio proporcional — Publíquese.—Rubricado
por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 23 de octubre último

	Tomo	Asiento
José Méndez ú. ap.	50	3245
Teodoro Mora Picado		2974
Remigio		2975
José Castro Meléndez		3068
Ramón González Villalobos		3146
Francisco Garita Guillén		3187
Joaquín Alvarado Zeledón		3203
Timoteo Zúñiga Soto		3224
Abelina Jiménez Ramírez		3271
Juan Rodríguez Muñoz y otro		3273
José de Jesús Aguirre Solano		3347
Juan Montoya León		3478

Registro Público.—San José, 16 de noviembre de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del pueblo de Quiricot para
la construcción de dos puentes en los ríos Taras y Arrias.

Aguilar Dominga...	\$ 2 50	Masis Juan Dámaso.	6 25
Acuña José María...	13 00	Méndez Jesús, Pbr?	25 00
Alfaro Guadalupe...	18 75	Montoya Dionisia.	6 25
Arias Lorenzo...	7 50	— José...	5 00
Albrola Petronila...	6 25	Méndez Camilo...	2 50
Aguilar Vidal...	3 75	Mora Laureano...	2 50
— María del...		Masis Toribio...	2 50
— Rosario...	6 25	— Ramón...	2 50
— Eugenio...	2 50	Meoño Manuel...	2 50
Alfaro Plácido...	5 00	Molina Carmen...	2 50
Arias Albino...	5 00	Montoya Dolores...	2 50
Astorga Rafaela...	2 50	Morales Félix...	2 50
— Ramón...	2 50	Navarro Juana...	7 50
— Eligio...	2 50	— Segundo...	2 50
— Manuel F...	2 50	Núñez Jesús...	2 50
— Adriano...	2 50	Olivares Pedro...	7 50
— José Ana...	2 50	— Tomás...	3 75
— Gabriel...	2 50	— Ignacio...	2 50
— Manuel Chava-		— Ramón...	3 75
— ría...	2 50	— Olivares To-	
— Juan...	2 50	— más...	2 50
— Teodilo...	2 50	— Sánchez Juan...	3 75
Acuña Joaquín...	2 50	— Juan...	2 50
Alvarado Juan F...	2 50	Obando Rafael...	2 50
— Antonio...	2 50	— Evaristo...	2 50
Aguilar Manuel...	2 50	— Hipólito...	2 50
— Bas...	2 50	Olivares José María...	2 50
— Agapito...	2 50	— José...	2 50
— Jesús...	2 50	— Olivares Pedro...	2 50
— M. Rafael...	2 50	— Joaquín...	2 50

Alvarado Sebastián.. \$ 2 50	Portugués José M ^a .. \$ 2 50
Boza Manuel..... 3 75	— Sánchez Jesús. 2 50
— Santana..... 2 50	— Jesús..... 2 50
Barahona Francisco.. 7 50	— Andrés..... 2 50
Barquero Agustín... 2 50	— Q. José M ^a ... 2 50
— Ramón..... 2 50	— Casio..... 2 50
Barahona Servio.... 2 50	— Francisco.... 2 50
Batista José..... 2 50	— Mateo..... 2 50
Bonilla Ramón..... 2 50	— Nicolás..... 2 50
— Estanislao... 2 50	Quesada Francisco.. 13 75
Calvo Rajmundo.... 6 25	— Luz..... 2 50
— Esteban..... 3 75	— José María... 15 00
— Félix..... 2 50	— Vicente..... 5 00
— Rafael..... 2 50	— Jesús..... 7 50
— Víctor..... 2 50	— Patricio..... 7 50
— Juan..... 3 25	Quirós Francisco... 8 75
— Adolfo..... 2 50	— Ramona..... 6 25
— Sebastián... 12 50	— Martiriano... 6 50
— Miguel..... 2 50	Quesada Vicente Fer-
— Faustino.... 2 50	nández..... 2 50
— Darío..... 2 50	— Agapito Her-
— Justa..... 3 75	nández..... 2 50
Chavarría Vicente.. 6 25	Quirós Juan..... 2 50
— Esmeraldo... 2 50	— José María... 2 50
— Nazaria..... 5 00	Quesada Patricio Fedz. 2 50
— Anselmo.... 6 25	— Agapito..... 2 50
Calderón José P.... 5 00	— Baltasar..... 2 50
Castillo Liborio.... 6 25	— Fernández Ra-
Coto Aquiles..... 6 25	món..... 2 50
Carranza Manuel... 6 25	— F. Ramón..... 2 50
Calderón Adolfo... 2 50	— Sabino..... 2 50
Cerdas José M ^a ... 2 50	— Frutos..... 2 50
Calderón José M ^a ... 2 50	— Manuel..... 2 50
Castillo Nicolás... 2 50	— Isidoro..... 2 50
Chavarría Lucas... 2 50	— Zacarías..... 2 50
Cerdas Juan Justo.. 2 50	— Montoya Juan.. 2 50
Campos Francisco.. 2 50	Quirós Severino.... 2 50
Carranza Ponciano.. 2 50	— Isidoro..... 2 50
Durán Francisco... 2 50	— Esteban..... 2 50
— Isidro..... 2 50	— Sanabria Juan.. 2 50
— Manuel..... 2 50	Ramírez Nazario... 6 25
Figueroa Juan..... 6 25	— Venancio.... 2 00
— Eustaquio... 4 50	— Bartolo..... 2 50
Fernández Petronila. 7 50	— Nicolás..... 2 50
— Agatón..... 2 50	— Ramón..... 3 75
— Pantaleón... 2 50	— Zacarías..... 4 25
Fuentes Ramón..... 2 50	— Martín..... 5 00
Figueroa Cástulo... 2 50	— León..... 2 50
— Laureano... 2 50	— Florindo.... 2 50
González Juliana... 10 00	— José..... 2 50
— José..... 5 00	Roldán Casiano.... 5 00
— Rafael..... 7 50	Rojas José..... 5 00
Gómez María..... 15 00	Rodríguez Juan... 5 00
Guzmán Francisco.. 2 50	Rojas Carmen..... 2 50
— Martiriano... 2 50	Rodríguez Juan José 2 50
— Antonio..... 2 50	— Pedro Monge.. 2 50
— Apolinario... 2 50	— Ricardo..... 2 50
— Ramón..... 2 50	Rojas Sixto..... 2 50
González Nereo.... 2 50	Rodríguez José.... 2 50
— José María... 2 50	— Tomás..... 2 50
— Diego..... 2 50	Ruiz Santiago.... 2 50
Hernández Pedro... 3 75	Rojas Francisco... 2 50
— Diego..... 10 00	Ruiz Ramón..... 2 50
— Santiago... 7 50	Rodríguez Luis... 2 50
— Petronila... 2 50	Rojas Juan..... 2 50
— Martín..... 2 50	— Felipa..... 2 50
— Rafael..... 2 50	Romero Ramón... 3 75
— Nereo..... 2 50	Ramírez M ^a Clemente 2 50
— Manuel..... 2 50	Segura Juan..... 4 50
— Josefa..... 2 50	Solera Juana..... 31 25
— Ramón..... 2 50	Sanabria M ^a de los A. 5 00
Jiménez Nicolás... 3 75	— Ponciano Ra-
— Pablo..... 3 75	món..... 6 25
Loría Manuela..... 6 25	Salguero Juan..... 5 00
— Ismael..... 3 75	Solano Josefa.... 2 50
— Esmeraldo... 2 50	Sánchez Juan..... 2 50
— Rafael..... 3 75	Solano Anselmo... 2 50
— Serapio..... 2 50	— Ramón..... 2 50
Leandro Juan Leoni-	— Jesús Lic... 2 50
das..... 2 50	Sedeño Francisco.. 2 50
— Juan Espiritu. 2 50	Sanabria Ramón... 2 50
Méndez Antonia... 1 25	Trejos Martín..... 2 50
Montoya Simón... 3 75	— Manuel..... 12 50
Maroto Cosme.... 6 25	Torres Ramona.... 2 50
— Pedro..... 3 75	Trejos Marcelo.... 2 50
Montoya Juan..... 1 25	— Ignacio..... 2 50
Monge Mercedes... 6 25	— Beltrán..... 2 50
— Santiago.... 12 00	— Miguel..... 2 50
— Guillermo... 6 25	— Etelvino.... 2 50
— Marcelina... 6 25	Valverde José M ^a ... 4 50
— Zenón..... 9 00	— José..... 2 50
— Francisco... 5 00	— Vega Vidal... 2 50
— Guillermo... 2 50	Valverde Ramón... 2 50
— Nicolás..... 2 50	Vega Pedro..... 2 50
— Manuel Sán-	— Sixto..... 2 50
chez..... 2 50	— Zacarías..... 2 50
— Juan Sáenz... 2 50	Zúñiga Manuel... 2 50
— Casimiro.... 2 50	— José María... 2 50
— Juan Sánchez. 2 50	— Nereo..... 2 50
— Joaquín..... 2 50	— José..... 2 50
— José F..... 2 50	— Juan..... 2 50
— Joaquina.... 2 50	García Samuel.... 2 50
— Manuel Solano 2 50	Mora Higinio..... 2 50
— Tranquillino. 2 50	Alfaro Josefa.... 2 50
— Abelino..... 2 50	Monge Alfaro Fran-
— Ignacio..... 2 50	cisco..... 2 50
— Eligio..... 2 50	Zúñiga Matías... 2 50
Masis Juan..... 10 00	Meza Antonio.... 2 50
— Leocadio.... 5 00	Olivares Luisa... 3 75
Molina Manuel.... 3 75	

Nazario Ramírez.—Martín Hernández.—José Masis.—
Gerardo Hernández.

Es copia

Gobernación de la provincia de Cartago, 10 de noviembre de 1896

DEM. TINOCO.

HACIENDA

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Su-
perior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 17 del libro de cuentas que
llevó don Rafael Solano como Tesorero Escolar de los De-
samparados, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1895, se
encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas. San José, setiembre die-
cisiete de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por

don Rafael Solano como Tesorero Escolar de los Desam-
parados, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1895, y no
teniendo ninguna observación que hacerles, el infrascrito
Contador de examen les imparte su aprobación, de confor-
midad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.
M. G. Escalante.—Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el
artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuen-
tas de que se ha hecho referencia y al empleado y su fia-
dor libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera
resultar. Contaduría Mayor.—San José, doce de noviembre
de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarría.—Es
conforme,—F. Herrera,—Secretario.

TIPOS DE CAMBIO BANCAJOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres.....	130	—	—	132	—	134	130	—	—	132	—	—
2—Nueva York.....	—	135	—	137	—	139	—	135	—	137	137	—
3—San Francisco.....	—	—	—	137	—	139	—	—	—	—	—	—
4—Nueva Orleans.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	138	—
5—Paris.....	129	—	—	131	—	133	129	—	—	131	—	—
6—España.....	—	—	—	—	114	—	—	—	114	—	—	—
7—Italia.....	—	—	—	—	129	—	—	—	129	—	—	—
8—Alemania.....	—	—	—	—	130	—	—	—	130	—	—	—
9—Bélgica.....	—	—	—	—	131	—	—	—	—	—	—	—
10—Guatemala.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	—
11—Salvador.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	—
12—Nicaragua.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	—
13—idem soles.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	—

San José, 16 de noviembre de 1896

El Director General de Estadística, *intendente*.—LEOPOLDO MAYR.

SECCION EDITORIAL

REGRESO

Después de pasar larga temporada en la ciudad de Cartago, á donde había ido en busca de salud, regresó ayer á esta capital el señor Presidente de la República, don Rafael Iglesias. El estado de quebrantamiento físico en que se encontraba, no fué obstáculo para que, como es costumbre suya, dedicase buena parte del tiempo que en aquella provincia hubo de pasar al cuidado y fomento de los intereses públicos; y esto explica cómo, á más de continuar funcionando con regularidad completa la máquina administrativa, han podido llevarse á cabo también las trascendentales y benéficas reformas que ya el público conoce en todos sus detalles.

El señor Presidente viene en extremo complacido por las atenciones de todo género, que la culta sociedad cartaginesa le ha prodigado, lo que contribuyó no poco á hacerle más placentera su estancia en la antigua metrópoli. Otra cosa que ha impresionado de muy agradable manera al primer Magistrado de la República son los hábitos de moralidad, de trabajo y de orden que por modo especial caracterizan al pueblo de Cartago, al cual tuvo ocasión de conocer y apreciar más de cerca y más íntimamente en las visitas que hizo á las diferentes localidades de aquella provincia.

El señor Presidente, á quien tenemos el honor de saludar, ha recuperado en un todo la perdida salud.

CONVENCIÓN

El Gobierno de la República ha recibido cablegrama de nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bogotá, Licenciado don Ascensión Esquivel, anunciando que el Congreso de Colombia aprobó la Convención de arbitraje recientemente firmada en aquella capital para el arreglo de la cuestión de límites que aun subsiste entre esta y aquella República. Serán árbitros, por el orden de su enumeración, el Gobierno de la República Francesa, el Gobierno de México y el Gobierno de la Confederación Suiza. Adoptado por ambos países el procedimiento arbitral que deberá seguirse en el presente caso, es, pues, de esperarse, y por ello estamos de plácemes, que la vieja cuestión de límites tendrá, en no lejano tiempo, solución definitiva y satisfactoria para las dos Repúblicas confinantes.

Régimen municipal

ESTADO

del movimiento habido en la Caja de la Tesorería Municipal de este cantón, durante el mes de octubre próximo pasado de 1896

INGRESOS EGRESOS

Fondos comunes

Por saldo á favor del mes próximo pasado... \$ 185 30

Por una patente juego de dominó.....	\$ 6 00
— dos patentes de pulpería y trucha.....	2 50
— subvención del Supremo Gobierno para el Policía que sirve de correo.....	8 00
— Subvención del Supremo Gobierno para la Filarmónica.....	30 00
— subasto de una bestia.....	18 00
— — cerdos.....	15 00
— multas por ebriedad y carcelajes.....	15 00
— derechos de plaza.....	4 00
— multas de animales sacados del fondo.....	3 00
— 45 boletas de destace de ganado.....	168 75
— 6 boletas de destace de cerdos.....	3 00
— medicinas á enfermos pobres, durante setiembre y octubre últimos.....	\$ 67 75
— segundo pago á Rosario Vargas, del terreno que se le tomó en la Calle Nueva.....	31 00
— último pago de la presa que se construyó en la Calle Nueva.....	40 00
— valor de la media caña que se construyó frente á la casa de Manuel M ^a Ramírez en la calle del Palmar.....	38 00
— útiles de oficina.....	6 30
— subvención del Supremo Gobierno para la Filarmónica.....	30 00
— subvención de la Municipalidad á la Filarmónica.....	7 50
— valor de un cancel para la oficina telegráfica.....	13 75
— alimentos al Ingeniero que está practicando la medida del cuadrante.....	12 00
— un caño de agua que se construyó en la Calle Nueva.....	15 00
— gastos en la reforma que se está haciendo en el Rastro.....	97 10
— sueldo del Secretario de la Jefatura y municipal.....	35 00
— sueldo de un policía y sobresueldo de otro.....	35 00
— sueldo del Tesorero Municipal.....	23 00
— honorario á un policía en coleccionar 45 boletas de destace.....	5 50
— alquiler cárcel, potrero del fondo y oficinas.....	28 50
— saldo en contra para igualar.....	25 85
Sumas iguales.....	\$ 485 40 \$ 485 40

Fondo de caminos

	INGRESOS	EGRESOS
Por saldo á favor de los distritos de Los Angeles, Santiago y Concepción.....	\$ 274 85	
— detalle para componer el mal paso frente á Florentino Sánchez en la Concepción.....	7 75	
— detalle para componer el mal paso camino El Jaboy en la Concepción.....	8 00	
— suma y saldo que pasa á este mes por no haber egresos.....	\$ 290 60	

Fondo del cuadrante

Por saldo del mes próximo pasado.....	\$ 37 00
— detalle para el mismo.....	105 95
— saldo en contra para igualar.....	0 90
— gastos en peones y alambre en el cuadrante.....	\$ 143 85
Sumas iguales.....	\$ 143 85 \$ 143 85

Tesorería Municipal del cantón de San Rafael de Heredia, 2^a de noviembre de 1896.

El Tesorero,—LAUDENCIO CHAVARRÍA

V^o B^o—ROSARIO SÁNCHEZ,—Presidente Municipal

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 3 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

Sesión XL, ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de esta provincia, á las cinco de la tarde del día 2 de noviembre de 1896, con asistencia de los Regidores

Don Samuel Naranjo
" Federico G. Solórzano
" Isidoro Soto y
" Santiago Morera.

Bajo la presidencia del primero.—Asistió el señor Gobernador.

Art. I

Visto el informe vertido por el señor Agente Fiscal, referente á una solicitud presentada por varios vecinos del barrio de San Rafael al señor Ministro de Gobernación, pidiendo la nulidad del Art. II del acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día 30 de julio próximo pasado,

Se acuerda:

Elevar dicho informe al señor Ministro del ramo.

Art. II

Tomada en consideración la solicitud del señor don Gregorio C. Quesada, vecino de la ciudad de San José, para que se le exima del pago de impuesto por patios de beneficiar café, por razón de no ocupar por este año su patio, que tiene situado en el barrio de Sabanilla,

Se acuerda:

Denegar dicha solicitud por carecer de fundamento legal.

Art. III

Visto el informe desfavorable del señor Agente Principal de Policía, referente á la solicitud del señor Inocente Morales, vecino del barrio de Itiquis, para que se le permita construir un matadero en el referido barrio,

Se acuerda:

Denegarla.

Art. IV

En la solicitud del señor don Francisco Mendiola Boza, para que esta Corporación pida á quien corresponda, la expropiación de una parte de terreno perteneciente al señor Manuel Ledesma, para la colocación de los postes del alumbrado eléctrico,

Se acuerda:

Que el señor Agente Principal de Policía informe sobre si la parte de terreno que necesita el señor Mendiola Boza está en esta jurisdicción; y, caso de ser así, adquiera los siguientes datos: medida y linderos de la parte de terreno que se pretende expropiar y de la finca en general, lo mismo que el número de la misma finca.

Art. V

Leída la comunicación n^o 467, fecha 31 de octubre próximo pasado, en la que el señor Gobernador transcribe la siguiente nota: "La Junta de Gobierno del Hospital de San Rafael, en sesión celebrada á las 6 p. m. del día 28 de octubre pasado, acordó manifestar á la Municipalidad de este cantón, por el digno medio del señor Gobernador, que esta Hermandad agradece altamente lo dispuesto por el Art. X de la sesión del mismo mes,"

Se acuerda:

Archivarla.

Art. VI

Visto el informe favorable del señor Agente Principal de Policía, referente á la solicitud del señor Fulgencio Brenes para que se le venda una orilla de calle municipal en el barrio de San Pedro,

Se acuerda:

Que el señor procurador municipal proceda al remate de la referida orilla de calle.

Art. VII

Visto el informe desfavorable del señor Agente Principal de Policía, referente á la solicitud del señor Heliodoro Carballo, para que se le venda una orilla de calle municipal, en el barrio de San Isidro,

Se acuerda:

No ha lugar.

Art. VIII

Tomado en consideración un escrito presentado por los señores Eulogio Herrera y Domingo Chaves, en el que piden se les venda la orilla de calle á que se refiere el Art. VI de esta sesión,

Se acuerda:

Concretarse á lo resuelto en dicho acuerdo.

Art. IX

Vista la cuenta presentada por el señor Manuel Jirado, por la composición que hizo en la máquina aplanadora, cuyo valor asciende á \$60 00,

Se acuerda:

Pagarla.

Art. X

Apruébase el detalle levantado por la Junta itineraria del barrio de San Isidro para la composición de sus caminos.

Art. XI

Estando concluida y recibida la calle situada en la 3^a manzana al N. O. del Parque Central de esta ciudad,

Se acuerda:

Extender en favor del contratista los giros correspondientes, y suplicar al señor Gobernador proceda al cobro de las respectivas cuentas.

Art. XII

Acercándose el tiempo en que debe establecerse el Colegio de segunda enseñanza, según disposición del Poder Legislativo,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta de los señores don Tranquilino Chacón, don Francisco Jinesta A. y don Rómulo González, para que recaben del Poder Ejecutivo la licencia para establecer dicho Colegio en el local que actualmente ocupa la Escuela Graduada de Varones.

Art. XIII

La presente acta queda aprobada.

Siendo la seis de la tarde, se levantó la sesión.

SAMUEL NARANJO

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,

Srio.

Es copia.—Alajuela, 4 de noviembre de 1896.

SESIÓN 27 ordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso a las once de la mañana del día diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez, Presidente
— Rosa Meza y
— Ramón Brenes Solano

Art. 1º

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó, con las modificaciones siguientes: el artículo 2º quedó reformado así: oficiar al señor Agente de Policía de Juan Viñas para que informe a esta Corporación si los interesados en el camino comprado al finado Gorgonio Navarro para dar entrada a varios terrenos de la legua de aquella aldea, como son los señores Pedro Muñoz, Domingo Martínez, sucesión de Juan Fructuoso Núñez y otros, están conformes con el trazado de la vía. El artículo 3º quedó adicionado en esta forma: en lugar de quinientas varas de cordón de piedra granito, son cuatrocientas varas; las bocas calles que deben adoquinarse no subirán de cuatro ni bajarán de dos; el contratista señor Albertazzi hará este trabajo a razón de diez pesos cincuenta centavos el metro lineal por el ancho de la acera. El señor Jefe Político adicionará o reformará el contrato respectivo, de acuerdo con las condiciones indicadas.

Art. 2º

Concédese a préstamo de los fondos municipales la suma de quinientos pesos al señor Florencio Meza, por el término de cinco años, con el interés de doce por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados; en garantía de la deuda se le acepta la hipoteca de su finca de café de La Loma. El Regidor Fiscal queda autorizado para aceptar la obligación, y cuando ésta se inscriba, el señor Jefe Político extenderá el giro respectivo en favor de Meza.

Art. 3º

El señor Regidor Fiscal presentó la escritura de hipoteca en favor de estos fondos, otorgada por don Félix Mata Valle, por valor de mil pesos y un giro contra el Banco de Costa Rica por valor de \$828-00 por deuda de don Salvador Gudián, en cuya virtud la Municipalidad dispuso entregar la escritura y el giro relacionados al señor Tesorero Municipal, para lo de su cargo.

Art. 4º

Se dispuso nombrar una comisión compuesta de los Regidores Meza y Brenes, a fin de que examinen el lugar más conveniente para dar entrada a un terreno poseído por Manuel Solano Moya, en Ujarrás, advirtiéndole que del precio total del terreno que quede con la servidumbre, se deducirá el valor de la faja de tierra que se ocupe como entrada.

Art. 5º

Excítase al señor Jefe Político a fin de que, a la mayor brevedad posible, mande abrir la nueva calle que conduce de los terrenos de El Hueco a la carretera de Cervantes.

Art. 6º

A virtud de constancia extendida por el Tesorero Municipal de haber pagado los señores Toribio Serrano y don Salvador Gudián las sumas de \$ 116-68 y \$ 800-00, capital e intereses que adeudaban a estos fondos dichos señores, respectivamente, se dispuso autorizar al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo cancele el gravamen que pesa sobre las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad.

Art. 7º

Admítase, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el denuncia que propone don Manuel J. Jiménez de una pequeña faja de terreno de la legua de Tucurrique, límite a su finca que posee en dicho pueblo; el valor del terreno será calculado proporcionalmente con el precio de los solares de la cuadratura de aquel lugar.

Art. 8º

Autorízase al señor Tesorero Municipal para que perciba del Tesoro Nacional el resto del auxilio acordado por el Supremo Gobierno para la construcción del puente de Palomo sobre el río Reventazón, a cuyo efecto recogerá el giro del Ministerio de Fomento.

Art. 9º

Se dispuso manifestar al señor don Manuel J. Jiménez que en la repartición de solares del pueblo de Tucurrique, esta Municipalidad adjudicó al indígena Miguel Hernández el nº 56, pero que Hernández no lo aceptó, y a instancias suyas le fué cambiado por el nº 127; que habiendo quedado vacante el nº 56 fué vendido a Andrés Pérez; que este señor quiso cerrar el solar, pero se lo impidieron, diciéndole que Hernández lo había vendido a don Manuel J. Jiménez y que se le suplica se sirva zanjar esta dificultad para evitar un conflicto a la Municipalidad y en perjuicio grave a Hernández.

Art. 10º

Se acordó ordenar los siguientes pagos: 1º en favor de don Domingo Pierantonelli por la suma de \$ 52-30, valor de los gastos en obsequiar al señor Presidente de la República y comitiva en su viaje a Cachi a estrenar el nuevo puente sobre el río Reventazón; 2º en favor del procurador municipal por la suma de \$ 21-00 por gastos en asuntos municipales; 3º en favor de los señores Vicente Quirós y Concepción Solano por la suma de \$ 219-35, valor de varios trabajos que han hecho por cuenta municipal; 4º en favor de Francisco Picado por la suma de \$ 9-00, valor de la trada de materiales del puente de Cachi; 5º en favor del Regidor Brenes por la suma de \$ 31-60, valor de sus honorarios valorando terrenos municipales; y 6º en favor de Antonio A. Faro por la suma de \$ 11-25, valor de jornales gastados en acarrear terrenos municipales. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Art. 11

Se dispuso manifestar al señor Lic. don Francisco María Fuentes que el de la representación en la oposición al denuncia de terrenos municipales no es el Presidente de la Corporación sino el Regidor Fiscal, el cual autorizará el escrito que ha remitido, previa la reforma indicada y siempre que el agrimen-

sor que haga el estudio solicitado sea el mismo municipal, don Francisco Ortiz.

Art. 12

Vista la cuenta presentada por el señor Agente Principal de Policía de Turrialba por la suma de \$ 17-10, valor de los gastos en la captura de un reo que le fué pedido de la Agencia Principal de Policía de Cartago, se dispuso decir a dicho funcionario que no es a esta Corporación a quien corresponde el pago de dicha cuenta.

Art. 13

Fué leído un escrito de Ramón Brenes, en el que se opone a la adjudicación de un lote de terreno municipal hecha en favor de José María Ramírez González, alegando que dicho terreno pertenece a la sucesión de Pedro José Solano, de la cual es albacea dicho señor. Concluida la lectura, se dispuso manifestar al señor Brenes que esta Corporación, aunque con pena, está dispuesta a sostener el litigio en defensa de sus derechos.

Art. 14

A virtud de constancia extendida por el Tesorero Municipal de haber pagado Rosa Meza García la suma de \$ 34-50 e intereses que adeudaba a estos fondos, se dispone cancelar el gravamen que pesa sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 213, folio 431, finca nº 10,980, asiento 5. El Regidor Fiscal hará la cancelación a nombre de este Cuerpo.

Art. 15

Páguese al señor don Ricardo R. Schmitt la suma de \$ 755-00, resto del valor de la construcción de los bastiones para el puente de Cachi, según contrato. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Art. 16

Se acordó decir al señor Florencio Madriz que presente la lista de las personas a quienes ha vendido terrenos de los que posee en el Salto de la legua de esta villa y la porción vendida a cada uno, para obligarlos a apropiarse lo que poseen a la mayor brevedad posible.

Art. 17

Al escrito de Francisco Rodríguez, en el que reclama la entrada para un terreno que posee en Cachi, la cual fué cerrada por José Fuentes, se dispuso pasar el escrito en referencia al señor Jefe Político para que, previa la información respectiva y si resulta que existió la entrada reclamada, la mande abrir, y en caso contrario, si hay más personas que necesiten la entrada, la Municipalidad dispondrá lo conveniente.

Art. 18

Páguese al Médico del Pueblo de este circuito la suma de \$ 124-50, valor de medicinas suministradas a enfermos pobres en setiembre anterior. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Art. 19

Apruébase el dictamen de los peritos, al efecto, avalorando en \$ 614-51 los lotes de terrenos poseídos por los señores Concepción Quesada, Secundino Cordero, Zenón Sánchez, Rosa Meza, Vicente Calderón, Patricio Picado, Ramón Zúñiga, Mario Sánchez y Agapito Segura; adjudicase a dichos señores la porción que cada uno posee, y cuando paguen el valor del terreno en la Tesorería Municipal, el Regidor Fiscal les otorgará la respectiva escritura de propiedad.

Art. 20

Como lo pide el señor Concepción Quesada, en escrito de esta fecha, concédesele cinco años de plazo para pagar el valor de un lote de terreno que se le adjudicó en Los Chirritales de la legua de esta villa; el interés será de doce por ciento anual, pagadero por anualidades adelantadas y con hipoteca del mismo terreno en garantía de la deuda. El Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, aceptará la obligación.

Art. 21

Se leyeron seis expedientes que informan la posesión que sobre otros tantos solares de la cuadratura del pueblo de Tucurrique tienen los señores Luis Mora, Celestino González, José María Brenes, José Brenes, María Josefa Solís y Gorgonio Campos. Concluida la lectura, se dispuso aprobar las diligencias y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Meza para que, en unión con Rafael Meza Morales, perito que se acepta a los interesados, avaloren los lotes de terrenos mencionados.

Art. 22

Fueron leídos once expedientes que informan la posesión que sobre otros tantos lotes de la legua de esta villa tienen los señores Francisco Avendaño, Ramón Loaiza, Juan Gabino Campos, Andrés Solano, Pascual Moya, Hilario Alvarado, Rafael Moya, Cosme Mata, Ramón Sáenz, Vicente Davanzo y Ramón Morales. Concluida la lectura, se dispuso aprobar las diligencias y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Brenes para que en unión con Rafael Meza Morales, Ramón Sáenz, Pedro David García, Pascual Moya, Agustín Meza y Juan Bonifacio Solano, peritos de los interesados, respectivamente, avaloren los lotes de terrenos mencionados.

Art. 23

Visto el expediente que informa la posesión que sobre un terreno municipal en el Naranjo tiene el señor José María Ramírez González, se acordó aprobar las diligencias, y para calificar el terreno se nombra una comisión compuesta del Agrimensor don Francisco Ortiz y de los agricultores don Rosa Meza y don Jesús Sáenz.

Art. 24

Autorízase al señor Jefe Político para que saque a licitación la cortina y atarjea de mampostería y el relleno de la calle 2

la estación del Ferrocarril, cuyos trabajos se harán conforme el plano que existe en esta oficina.

Terminó.

El Presidente Municipal,

SANTIAGO JIMÉNEZ

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

Es copia exacta

Jefatura Política del Paraíso, 29 de octubre de 1896.

GREGO SAENZ

LICITACION

Debidamente autorizado por la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró hoy, convoco licitadores para la construcción de las obras que a continuación se expresan:

I

Construcción de un acueducto cerrado desde la presa en el río Tiribí hasta los estanques de la cañería de esta ciudad, conforme a las especificaciones que en seguida se expresan:

Especificaciones

I

Toda la construcción ha de hacerse con materiales y obra de mano de primera clase y unida en tal forma que opere de manera efectiva y continuada, desde la presa en el río, hasta el tubo mayor de la cañería actual de la ciudad.

II

El contratista despejará todo lugar que haya de ocuparse con la obra propuesta, haciendo a un lado cualquier obstáculo. Esto lo hará adelantándose lo menos posible a los trabajos que en el momento esté llevando a cabo y evitará todo daño o perjuicio que no sea indispensable ocasionar. También deberá dejar en su primitivo estado, hasta donde sea materialmente factible, toda cerca, zanja o puente con que intervenga.

III

En ningún caso podrá el contratista obstruir completamente el paso en ninguna vía o carretera pública, mientras el trabajo se practique en cualquiera de ellas; siempre deberá dejar campo suficiente para el tráfico.

IV

La línea de todos los tubos o conductos ha de ser tan recta como sea posible, siguiendo el curso general y las ondulaciones de la localidad. Las curvas, ya sean horizontales o verticales, no podrán ser de menos de cinco (5) veces el diámetro de la obra.

V

Todos los conductos y tubos han de descansar sobre material sólido y bien arreglado para recibirlos, y cada sección, una vez concluida, deberá cubrirse cuidadosamente en seguida con dos (2) pies, lo menos, de tierra. No ha de quedar en contacto con la obra ninguna clase de roca o piedra grande.

VI

El conducto de albañilería deberá hacerse de un solo aro de ladrillo, bien escogido, en relos de la mejor calidad que se fabrica en San José o sus inmediaciones: duro, bien quemado y regular en la forma. Tamaño aproximado: 2¼ x 4½ x 9 pulgadas.

No se usarán pedazos de ladrillo cuando no sea en las curvas. Las pegadas de ladrillo no deberán ser continuadas en una misma línea, sino interrumpidas alternativamente, de modo que entre una y otra haya por lo menos tres pulga-

das de distancia. Las paredes se construirán con líneas de ladrillo horizontales y á gradientes regulares en los bordes interiores.

La tierra deberá cortarse cuidadosamente y ha de prepararse bien para recibir el ladrillo, sin que haya necesidad de excavaciones y rellenos para fijarlo.

El arco deberá descansar en formaleas bien centralizadas y con fuerza proporcional, las cuales no se retirarán antes de que la mezcla se haya secado ni antes de hacerse el relleno. Todo ladrillo será colocado cuidadosamente, empujándolo para apretar la mezcla lo más posible en las juntas.

La mezcla deberá hacerse compuesta de la mejor arena y cemento hidráulico conocido en este mercado.

Deberá usarse bastante de este último para llenar todos los huecos de la arena; cosa de una (1) parte de cemento para dos (2) de arena. Hecha la mezcla en seco y habiéndola humedecido suficientemente, se hará uso de ella antes de secarse notablemente. Al usar el ladrillo, éste deberá mojarse completamente. Toda obra de albañilería que sufra desplome, quebradura ú otro daño cualquiera, y en general todo trabajo imperfecto será destruido y reconstruido por cuenta del contratista, antes de la aceptación definitiva é inmediatamente después que sea descubierto. Todo el interior del conducto de albañilería y el exterior del arco han de recibir un buen repello de la mejor mezcla hidráulica, con media pulgada de espesor.

VII

El conducto de albañilería será sólidamente conectado con la boca de entrada y la presa del río; y en su extremo inferior se ensanchará para desaguar en un depósito de entrada, como se ve en el plano. Las curvas cortas del conducto podrán hacerse, cuando se crea necesario, de calidad aceptada, aumentando el grueso de las paredes á seis (6) pulgadas lo menos.

VIII

Todo tubo de hierro deberá fundirse en posición vertical, con la junta para abajo. El material deberá ser hierro refundido, consistente y en lingotes, (gray pig-iron.) Dichos tubos deberán ser de superficie y configuración uniforme, listos ya para ser taladrados y labrados, sin huecos ú otros defectos perjudiciales. Los tubos deberán engranarse y ajustarse concéntricamente, dejando un espacio alrededor de no menos de $\frac{1}{4}$ de pulgada, y dejando lugar para un fondo de dos pulgadas de plomo en cada junta. Después de haber sido examinados respecto á estos puntos, y una vez sometidos á prueba de martillo en la fábrica, serán envueltos completamente, libres de todo herrumbre, con alquitrán (Coal-pitch varnish) en la forma aconsejada para sus tubos por el Departamento de Aguas de la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América.

Sometidos después á prueba con la prensa hidráulica, deberán soportar una presión interior de ciento cincuenta (150) libras por pulgada cuadrada.

IX

Toda junta de los tubos se verificará fijándola primero en la línea y gradiente que le corresponda y dejando una excavación bastante para proporcionar su fácil acceso. La concetricidad en las juntas de los tubos y el espacio para el plomo, serán divididos con la mayor uniformidad posible. Trenzas de cáñamo (hemp), libre de toda clase de alquitrán y bien apretadas serán remachadas dentro del anillo del borde para recibir el plomo, sin que pueda haber escape interior. El metal que se use pa-

ra las juntas será plomo puro y suave, de la mejor calidad y sin mezcla de ninguna clase. Se formarán presas fuertes de barro para detener el plomo al tiempo de chorrearlo, lo que no debe hacerse á una temperatura menor de setecientos veinte grados (720) Fahrenheit y después de haberse limpiado de toda escoria.

Una vez chorreado deberá golpearse el plomo fuertemente sobre un aparato á propósito para remachar, hasta formar una pasta compacta.

X

El contratista proporcionará y colocará todas las válvulas necesarias, interiores ó exteriores, los desagües en las depresiones y en los estanques, todas las válvulas de agua y sus conexiones y, además, la que ha de colocarse en la conexión con el tubo madre de la ciudad, en su extremo superior. También formará dos conexiones con los actuales estanques de la ciudad: una con tubos de dos pulgadas y otra de nueve pulgadas, con pared de media pulgada de grueso; una de ellas provista de una válvula. Caso que así se le pida, el contratista colocará, además, otra conexión desde el actual estanque de desagüe en la ciudad á la próxima acequia.

XI

Toda excavación que se haga para la construcción de depósitos y estanques será muy exacta y el arreglo de la superficie que ha de tapar el relleno entre el paredón y la obra de mampostería, se hará inmediatamente antes de hacer la construcción. Todas las paredes de concreto que se hagan han de tener lo menos seis pulgadas de grueso y han de ser de la mejor clase de cemento hidráulico conocido en este lugar; deberá usarse recién hecho, distribuyéndolo bien y dejándolo compacto antes de secarse. Toda superficie exterior ha de quedar bien acabada con el mejor cemento. Toda piedra que se use en los trabajos de calicanto ha de hallarse quebrada de modo que el pedazo más grande pueda pasar por un anillo de dos pulgadas.

XII

En las estaciones 312 y 466, en los sitios elegidos por la Municipalidad, se construirán dos estanques circulares, uno para cada lugar, conforme se ve en el plano que se acompaña. Cada uno de estos estanques tendrá un diámetro interior á lo menos de treinta (30) pies y una profundidad no mayor de ocho [8] pies.

El conducto de derrame será conectado por medio de zanja abierta al libre desagüe, según lo ordene la Municipalidad.

XIII

En el lugar igualmente elegido y proporcionado por la Municipalidad cerca de ó en la estación 510 del plano, se construirán los depósitos circulares dobles que se ven en los planos adjuntos. Cada uno ha de tener por lo menos sesenta (60) pies de diámetro interior y á lo más quince (15) pies de profundidad. Estos depósitos se han de construir con todas sus conexiones, desagües, aceras, etc., con orme á los planos que se acompañan.

XIV

En el cuadro que sigue se indican las longitudes, caída, cálculos, tamaño interior, velocidad aproximada y el peso de toda la tubería de hierro propuesta, $4\frac{1}{2}$ millones de galones en cada 24 horas.

Entre las estaciones	Caída	Nº de pies por 100'	Diámetro interior	Velocidad	Velocidad registrada	Grueso de las paredes	Peso de cada pie en libras
76-312	834	7.06'	11"	11.66	11.58	$\frac{3}{8}$	45 $\frac{1}{2}$
312-466	242	3.14'	13"	9.	8.3	$\frac{3}{8}$	53 $\frac{1}{2}$
466-510	99	4.5'	13"	10.78	8.3	$\frac{3}{8}$	53 $\frac{1}{2}$
510-850	340	2.0'	14"	7.5	7.1	$\frac{3}{2}$ á $\frac{5}{8}$	77 á 97 $\frac{1}{4}$

Es evidente que habrá necesidad de hacer algunas modificaciones, en cuanto á la exactitud de las distancias y apreciación de las caídas, pues la colocación de la línea y de los estanques puede llegar á variarse en consideración á cualquier obstáculo que se presente.

XV

En cuanto á la debida ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme á estas especificaciones y planos, el empleado designado por la Municipalidad será quien sirva de Juez durante la ejecución de la obra, y sus instrucciones y decisiones serán acatadas.

II

Suplir y colocar en las calles de esta ciudad, 10,000 metros de tubo de 3 pulgadas de diámetro, y 7,630 de 10 pulgadas id., según las especificaciones que á continuación se insertan.

1ª—Todo el material que se use y trabajo, será de la calidad, manera y forma que se dijo para la obra de la construcción del acueducto de la presa á los estanques.

2ª—El contratista puede abrir zanjas en las calles para la colocación de los tubos, de acuerdo con esta autoridad y colocando de noche á la orilla de dichas zanjas linternas de colores, para evitar percances.

3ª—Todas las zanjas se volverán á llenar con tierra bien pisada, dejando el macadam en el mismo estado en que antes se encontraba.

4ª—Todos los tubos que existen ahora y que deban dejarse en servicio, deberán protegerse para que no sufran deterioro y sigan prestando el servicio usual.

5ª—Los tubos de tres pulgadas tendrán 5716 pulgadas de grueso y los de diez, $\frac{3}{4}$ pulgada.

6ª—El contratista proveerá y colocará en los lugares que se le designen 35 llaves contra incendio, 10 válvulas para desagüe y 20 llaves comunes del tamaño y clase apropiados á la obra y aceptados por el Inspector que al efecto nombre la Municipalidad.

Es entendido que las propuestas deberán hacerse bajo la base de que los pagos se efectuarán: la mitad en efectivo, conforme avancen los trabajos, y el resto en bonos municipales garantizados por el Gobierno, que devengarán un interés anual de 7 o/o y serán amortizables a razón de diez mil pesos cada año.

El contratista deberá garantizar a satisfacción de la Municipalidad las obligaciones que contraiga.

Desde esta fecha quedan en esta Gobernación a la orden del público, todos los planos y perfiles concernientes a las obras antes mencionadas.

Las propuestas se abrirán por la Municipalidad a las 7 p. m. del día 10 del entrante diciembre, reservándose el derecho de aceptar aquella que ofrezca mayores ventajas.

Gobernación de la provincia.—San José, 9 de noviembre de 1896.

C. VOLIO

6 v. 6

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose el tiempo de la composición de caminos, esta autoridad dispone que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de esta publicación, todos los vecinos propietarios o inquilinos de este cantón, deberán tener limpia la media calle que les corresponde en sus pertenencias, así como descuajadas las cercas, cuya basura no se permitirá dejarla fuera, sino que se introducirá en sus mismas propiedades, bajo la pena de cinco pesos de multa y el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—29 de octubre de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ

Orden de Policía

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene que dentro del término de quince días, deben descuajar las cercas de sus propiedades, al lado de los caminos, sin dejar basuras en éstos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verificaren, quedarán incurso en la pena de cinco pesos de multa y obligados a pagar los gastos que hiciere la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política, cantón de San Rafael de Heredia.—9 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

AVISO

Con fecha 31 de octubre próximo pasado, fué depositado en el fondo de policía de este cantón, un caballo blanco, de regular tamaño y andadura, ciego y marcado con fierro semejante al diceño visible. El que se crea con derecho a dicho animal, ocurra a legalizarlo dentro del término de ley ante esta autoridad.

Jefatura Política.—Cantón de San Rafael de Heredia, 10 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

Nota de la Imprenta:—El fierro de que habla este aviso no se inserta por no haber tipos a propósito.

ANUNCIOS

Exámenes públicos

los habrá durante los días y en las escuelas que á continuación se indican:

Martes 17

Provincia de San José

Ciudad.....Escuelas de varones,
Elemental y n° 1.
Sabanilla.....Varones y niñas
San Isidro....." "

Provincia de Alajuela

Ciudad.....Varones
Itiquis.....Mixta

Provincia de Cartago

Ciudad.....Varones
Paraíso....."
Herrero.....Varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....Varones
Santo Domingo....."
Barba....."

Miercoles 18

Provincia de San José

Ciudad.....varones n° 1
".....Elemental de niñas
Aserri.....Varones y niñas
Parasito.....Mixta
Mata de Plátano....."

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
San Isidro.....Mixta

Provincia de Cartago

Ciudad.....Varones
Paraíso....."
El Llano....." y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....Varones
Santo Domingo....."
Barba....."

Jueves 19

Provincia de San José

Ciudad.....Varones n° 1
".....Elemental de varones
Aserri.....Varones y niñas
Hatillo....." " "

Provincia de Alajuela

Tambor.....Mixta
Tuetal.....Varones

Provincia de Cartago

Ciudad.....Varones
Paraíso....."
San Diego....." y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....Varones
Santo Domingo....."
Barba....."

Se suplica al público y en particular a las autoridades locales y padres de familia, su asistencia a tales ejercicios.

14 de noviembre de 1896.

N° 2800

FERROCARRIL DE COSTA RICA

TARIFA PARA BANANOS

Desde el 1° de enero de 1898 en adelante regirán las siguientes tarifas para bananos:

1.—Por cada racimo de primera (racimos de ocho manos para arriba) desde cualquier punto en la línea principal, entre Limón y Guápiles hasta Limón, se cobrará no más que diez centavos (\$ 0-10) oro de Costa Rica, a un cambio fijo de \$ 5-45 por libra esterlina. Este precio es exclusivo del costo de cargar y descargar.

2.—Dos racimos de segunda (es decir, racimos de menos de ocho manos) se considerarán como equivalentes a uno de primera, y el flete se cobrará de acuerdo.

3.—El máximo del flete por un carro entero será veintisiete pesos cincuenta centavos (\$ 27-50) oro; calculando sobre la base de 275 racimos de primera por carro de diez toneladas. Carros cargados en parte se contarán como llenos.

4.—Se hará una rebaja de cinco por ciento (5 o/o) a favor de todo consignador que envíe más de quinientos mil (500,000) racimos de primera en un solo año, concluyendo el 31 de diciembre.

5.—Lo arriba mencionado quedará en vigencia por un término mínimo de cinco años.

6.—La Empresa, en cuanto sea posible, dará preferencia en el muelle de Limón a los vapores que estén para cargar bananos.

7.—Los consignadores proveerán por su propia cuenta todo peonaje necesario para cargar la fruta en los vagones del ferrocarril, descargarla de los mismos y cargarla a bordo de los vapores. Será también obligación del consignador cargar la fruta en los carros del ferrocarril a razón de mil seiscientos (1,600) racimos de primera por hora.

8.—Todo lo arriba mencionado se refiere solamente a consignaciones no menores de diez (10) carros en un solo lote.

9.—Reglamentos para el tráfico serán hechos de cuando en cuando por el Administrador del Ferrocarril, y se darán iguales facilidades a todos los consignadores, sin excepción.

San José, 14 de noviembre de 1896.

H. BARFIELD,

Administrador

15 v. 3

JUNTA de CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo 120° para el domingo 6 de diciembre de 1896.

Valor en premios \$ 10,500-00

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 2000-00	\$ 2,000-00
1 " "	1000-00	1,000-00
2 " "	500-00 cu.	1,000-00
3 " "	200-00 "	600-00
6 " "	100-00 "	600-00
10 " "	50-00 "	500-00
80 " "	20-00 "	1,600-00
10 " aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores.....	20-00 "	200-00
1500 premios, terminaciones de \$ 2-00 cu. a la última cifra del 1er. premio.....		3,000-00
1613 premios		\$ 10,500-00

NOTA.—La emisión consta de 15,000 números.

LICITACIÓN

En virtud de acuerdo de esta Junta, se convocan licitadores para la construcción de un pabellón que formará la portada del cementerio de esta ciudad; debiendo ser las paredes de mampostería, y el techo de hierro, conforme al respectivo plano y detalles que obran en la oficina del señor Gobernador, en donde se darán, además, todas las explicaciones necesarias a quien las solicite.

Las propuestas serán dirigidas a la Gobernación, dentro de quince días, contados desde la fecha de su publicación, en pliego cerrado, y con una explicación en el sobre, que diga: "propuesta para la construcción del pabellón que ha de formar la portada del cementerio de la ciudad de Heredia." Las propuestas serán abiertas el día 1° de diciembre, por la junta respectiva, a las doce, en el salón de la Gobernación.

Es entendido que la obra ha de estar concluida dentro de nueve meses, que serán contados desde el día en que se apruebe el contrato. El contratista debe garantizar competentemente y a satisfacción de la junta, la obligación de llevar a efecto la terminación de la obra en referencia; debiéndose consignar en el contrato que el fiador se compromete a pagar la multa de \$ 1000-00, si en el término fijado no está concluida la obra.

La junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que presente más ventajas en favor de los intereses que administra.

La Dirección de Obras Públicas, y a solicitud de esta junta, ó de su delegado nombrado al efecto, por medio del Ingeniero que nombre la Dirección, serán los que recibirán la obra antes citada. Los trabajos serán inspeccionados por un miembro de la junta, ó por su delegado, quien en caso de duda en la ejecución de la obra, dará cuenta a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que ésta, por medio de su delegado, se sirva corregir el defecto que encuentre, quedando el contratista en la obligación de acatar lo que el Ingeniero de la Dirección resuelva.

Heredia, 9 de noviembre de 1896.

El Presidente de la Junta de Caridad,

EZEQUIEL MARTÍNEZ

J. M. LÓPEZ M.,

Srio.

[6..2]